DECISIÓN (UE) 2023/1891 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

sobre el cierre de las cuentas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) relativas al ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) relativas al ejercicio 2021,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2021, acompañado de las respuestas de las agencias ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la gestión del Instituto relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 (06248/2023 — C9-0089/2023),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([3]), y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología ([4]), y en particular su artículo 21,

— Visto el Reglamento (UE) 2021/819 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología ([5]), y en particular su artículo 23,

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]), y en particular su artículo 105,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0130/2023),

1. Aprueba el cierre de las cuentas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) relativas al ejercicio 2021;

([1]) DO C 412 de 27.10.2022, p. 12.
([2]) DO C 399 de 17.10.2022, p. 240.
([3]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([4]) DO L 97 de 9.4.2008, p. 1.
([5]) DO L 189 de 28.5.2021, p. 61.
([6]) DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCHETTI